

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 158).

CONGRESO

Sesión del día 5.

Abrese sesión 3'35, presidencia Aparicio.

El Sr. Llorente pide un estado de las cantidades invertidas obras Ceuta, Chafarinas y Melilla.

Sr. Garnica dirige ruego local.

Sr. Nogués dirige pregunta sobre proyecto terrorismo. Desea saber si Gobierno desiste poner discusión dictamen hasta que circunstancias considerenlo necesario.

Presidente Consejo le contesta.

Recuerda proyecto presentose en Enero Senado, tardando Comisión dos meses emitir dictamen, empleando medio discutirlo; agrega nadie mostró la impaciencia que ahora domina algunos; declara no ha hecho manifestación alguna de abandonar el proyecto; termina diciendo resérvase dirección trabajos parlamentarios, que son de su propia iniciativa.

Muéstrase conforme enseñanza obligatoria y casi todas teorías expuestas Sr. Perojo; termina abogando coeducación escuela.

Perojo Rectifica insistiendo puntos sesión anterior.

Vincenti alusiones partidario presupuesto cultura Barcelona, pero no considera oportuna establecer en España la coeducación ahora; queda uso palabra.

Orden dia. = Reanúdase debate administración.

Deséchense enmiendas, Alba a los artículos 155 y 156; acéptanse parte dos de Francos y Pedregal a los artículos 157 y 159, después interviene Moret; retira una Burell; otras D'Angelo y Garnica, y Alba artículos 159 y 160; Albarado apoya una al artículo 162; combate artículo referente Hacienda municipal.

Presidente Consejo declara proyecto no puede abordarse problema Hacienda municipal su parte sustantiva.

Suspéndese discusión.

Burell ruega envío relación procesos incoados y fallados con arreglo ley Explosivos del 94 y 96, y otra de centros disueltos y periódicos suprimidos.

Levántase sesión 7'35.

SENADO

Sesión del día 5.

Abrese sesión 4'5 bajo presidencia Azcárraga.

Aquiescencia Sr. Palomo suspéndese hasta martes interpelación sobre sumarias general Docio.

Loygorri agradece háyase atendido petición arreglo tranvías.

Ministro Gobernación estima débese Alcalde.

Orden dia.—Apruébase dictámenes sobre suspensión zonas polémicas fortaleza Lérida; varias carreteras; repoblación forestal; declárase urgente votación definitiva último, queda aprobado.

Comienza discusión artículos reforma hipotecaria; varios Senadores defienden enmiendas artículo 12.

Sr. Palomo pide discusión artículo 1.º

Sr. Tormo propone adóptese sistema subasta única sustitución pluralidad vigente.

Contesta Alvarez Guijarro; apruébase artículo.

Levántase sesión 7'15.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Alonso Senmartí y otros industriales de esta Corte, en solicitud de que se cree un epigrafe por el cual se les autorice para hacer remesas a otros puntos de los artículos de su comercio, como son instrumentos de Matemáticas, Física, Cirugía, Náutica, Química, Óptica y sus similares, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido a informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, del cual resulta:

Que los Sres. Alonso Senmartí, dueño del bazar quirúrgico de la calle de Carretas, y otros cuatro contribuyentes por igual industria, solicitan se les conceda la creación de un epigrafe que les autorice para hacer remesas a otros puntos, con las facultades de vendedores al por mayor;

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas propone la desestimación de la instancia de referencia, y declarar que los industriales de los epígrafes 12 de la clase 5.ª y 2.º de la clase 8.ª pueden vender por mayor ó menor los artículos propios de su comercio. Y en tal estado se consulta el parecer de esta Comisión permanente.

Considerando que el Centro directivo del ramo, al formular su propuesta, ha tenido en cuenta que dentro de los epígrafes 12 de la clase 5.ª y 2.º de la clase 8.ª, los industriales de que trata pueden comerciar al por mayor, toda vez que en dichos epígrafes no se establece distinción alguna entre las ventas que pueden realizar, y donde la ley no distingue, no cabe distinguir:

Considerando que este mismo criterio se ha mantenido por diferentes resoluciones de la Administración para los dueños de establecimientos en que se vendan máquinas agrícolas é industriales;

Esta Comisión permanente es de dictamen que puede V. E. prestar su superior aprobación a la propuesta de la Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1908.—Sanchez Bustillo.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(De la *Gaceta* núm. 133.)

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia presentada por D. Andrés Martínez Oca, de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Puras de Villafraña, fundada en ser mayor de 60 años; y resultando acreditado dicho extremo por la partida de bautismo que acompaña; la Comisión ha acordado que procede admitirla y relevarle del desempeño del expresado cargo, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 43 de la ley Municipal.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 4 de Junio de 1908.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 3 del actual, comunica a este Gobierno civil lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Celestino García Resines, como Presidente de la Junta Administrativa de Rufrancos, pueblo agregado al Ayuntamiento del Valle de Tobalina, contra providencia de ese Gobierno de 13 de Marzo último ordenando á dicha Junta la formación de un presupuesto extraordinario para pago de 124'50 pesetas á D. Nemesio González Saravia de cinco anualidades de un Censo en virtud de sentencia dictada en juicio verbal por el Juzgado municipal de Villarcayo, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este Boletín oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889. Burgos 5 de Junio de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Relación de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

PARTIDO DE BURGOS

Villagonzalo Pedernales

Presidente, D. Andrés Palacios García, Alcalde.—Vocales, Juan Diez Barrio, Párroco; Jesús Martínez Arroyo, Médico; Juan Martín Martín, Juez municipal; Vicente Martín Pampliega y Clemente Martín Antón, Concejales; Lucio Antón García y Bernardino Antón González, padres de familia; María Carmen Martín Martín y Felisa García Palacios, madres de familia.

Villalbilla de Burgos

Presidente, D. Román Franco Gutiérrez, Alcalde.—Vocales, Pablo Mayoral Lomillo y Agapito Mata Gonzalez, Concejales; Ruperperto Lomillo Mayoral y León Martínez Gonzalez, padres de familia; Regina Mata Venero y Gumersinda Franco Santos, madres de familia; Julián Carabantes Ruiz, Médico; Victoriano Gonzalo Ortega, Párroco.

Villarmentero

Presidente, D. Victoriano García Diez, Alcalde.—Vocales, Cipriano García Martínez y Paulino de la Iglesia, Concejales; Isaac de Vega y Ugarte, Médico; José Abendaño Rodríguez, Párroco; Cesáreo García

Tajadura y Antonio García García, padres de familia; Lucrecia Perez Nebreda y Catalina García Ortega, madres de familia.

Villaverde Peñahorada.

Presidente, D. Domingo García Gil, Alcalde.—Vocales, Rufino Ace-ro Alvarez, Párroco; Jacinto Merino Hidalgo y Natalio Arce Ubierna, Concejales; Tomás Fernandez Sagredo y Dionisio Güemes Ubierna, padres de familia; María Pérez Ubierna y Valentina Velasco Diez, madres de familia.

Renuncio

Presidente, D. Esteban García, Alcalde.—Vocales, Esteban Martínez Calleja y Máximo García Miguel, Concejales; Julian Carabantes, I. de Sanidad; Calixto Miguel y Miguel é Isidro de la Fuente y de la Fuente, padres de familia; Marcelina Cavia Miguel y Rogelia Miguel García, madres de familia; Luciano Gonzalez Diez, Párroco; R. del Rio, Secretario.

Quintanilla Morocisla

Presidente, D. Narciso Ortiz Villanueva, Alcalde.—Vocales, Pedro Gutiérrez y Gregorio Martínez, Concejales; Matías Sedano, Párroco; Isaac Pérez, Maestro; Hermenegildo Ubierna y Aurelio García, padres de familia; Victorina Alonso y Filomena Ortiz, madres de familia; Antonino Pérez, Secretario.

PARTIDO DE CASTROGERIZ

Barrio de Muñó.

Presidente, D. Román Palacios, Alcalde.—Vocales, Desiderio Viñé Montes é Hilario Palacios Benito, Concejales; Felix Diez Santos y Cirilo Diez de la Fuente, padres de familia; Felisa Martínez y Secundina García Gonzalez, madres de familia; Cándida Fernández, maestra; Fulgencio Diez, Secretario.

Cañizar de los Ajos

Presidente, D. Ignacio Varona García, Alcalde.—Vocales, Teodoro Pérez Ruiz y Marcelino Delgado Delgado, Concejales; Antolín Lucio Fernandez, I. de Sanidad; Ildefonso Pérez Ruiz y Secundino Saez Santa María, padres de familia; Josefa Delgado Pérez y Matilde Antón García, madres de familia; Emilio Grijalvo Ibeas, Párroco; Leonardo Ibeas Lozano, Maestro.

Grijalba

Presidente, D. Matias Ruiz Pérez, Alcalde.—Vocales, Cipriano Gómez Terceño y Daniel Barbero Miguel, Concejales; Miguel Valdivielso Roldán, I. de Sanidad; Juan Manzanal Hinojal y Vicente Becerril Merino, padres de familia; Nemesia Moral Manzanal y Eulalia Miguel Ruiz, madres de familia; Restituto Canduela Calderón, Párroco; Mariano Guadilla Benito, Secretario.

Hinestrosa

Presidente, D. Pedro Gutierrez Revenga, Alcalde.—Vocales, Eze-

quié Andrés Rastrilla, Párroco; Francisco Manrique Arijá y Anselmo García Diez, Concejales; Dámaso Parra Gutierrez y Juan Santa María González, padres de familia; Victoriana Castrillo Yagüez y Gregoria Saeta Vicente, madres de familia.

Palacios de Riopisuerga

Presidente, D. Domiciano Caballero Ortega, Alcalde.—Vocales, Vicente Ortega García y Juan Ortega Polo, Concejales; Tomás Carranza Villahizán, I. de Sanidad; Eduardo Ortega García, Párroco; Sebastian Ortega García y Pedro Antón Fernández, padres de familia; Dominica Ortega Martín y Florencia López García, madres de familia; Rafael García Ortega, Secretario.

Villanueva Argaño

Presidente, D. Carlos García Rodrigo, Alcalde.—Vocales, Donaciano García Roba, Párroco; Jacinto García García y Alfonso Antón Lodoso, Concejales; Felipe García Saldaña y Roque García Gutierrez, padres de familia; Agustina Monasterio Diez é Hipólita García Ruiz, madres de familia; Federico Alonso Burgos, I. de Sanidad.

Villaquirán de los Infantes.

Presidente, D. Rufino Pérez, Alcalde.—Vocales, Máximo Arroyo y Avilio González, Concejales; Pedro Martínez, Párroco; Mariano Mateo, Inspector de Sanidad; Filiberto Benito y Pedro Lanchares, padres de familia; Clotilde Domínguez y Victoria Saiz, madres de familia; Bonifacio Medina, Secretario.

Villasidro.

Presidente, D. Celestino Carrasco, Alcalde.—Vocales, Remigio Gallego y Domingo Cuesta, Concejales; Mariano Hierro y Juan Gallego, padres de familia; Saturnina González y Casilda Barriuso, madres de familia; Aquilino Varona, Párroco; Benito Carrasco, Juez municipal; Eustaquio Hierro, Secretario.

Villasilos.

Presidente, D. Celestino Báscones Rico, Alcalde.—Vocales, Vicente Rico González, Párroco; Gregorio del Castillo Villalvilla, Maestro; Arturo Frias Lomelino, Inspector de Sanidad; Fidel González y González y Juan Rico Bueno, Concejales; Avelino Arenas González y Froilán Arijá San Miguel, padres de familia; Paula Muñoz Pérez y Justa Ruiz Martínez, madres de familia.

Villaverde Mogina.

Presidente, D. Luis Montoya Martínez, Alcalde.—Vocales, Evencio Sixto Santos, Luis Martínez Carreira y Florentino Mazuela Martínez, Concejales; Epifanio Pérez Hernández y Francisco Hernández Santa María, padres de familia; María Cavia Pardo y Teodora Plasencia, madres de familia.

Padilla de Arriba.

Presidente, D. Domingo García Torres, Alcalde.—Vocales, Melquides García Pelaez y Juan García Ortuñez, Concejales; Gregorio Aguilar Torres y Pedro Torres Becerril, padres de familia; Estefanía Aparicio Amo y Maximiana Rillova, madres de familia; Valeriano Saiz García, Párroco; Manuel Vacas Martorell, Médico; Gerardo Ramos Pérez, Secretario.

Belbimbre.

Presidente, D. Valeriano Martínez, Alcalde.—Vocales, Abundio Mazuela y Casiano Carrillo, Concejales; Anselmo Usategui, Párroco; Cayo García, Maestro; Agapito Soneano y Martiniano Peña, padres de familia; Paulina Pérez y Carmelo Pérez, madres de familia.

PARTIDO DE LERMA

Cabañes de Esgueva.

Presidente, D. Julian Higuero, Alcalde.—Vocales, Mariano González, Párroco; Eulogio Santos, Inspector de Sanidad; Juan Sicilia, Farmacéutico; Eugenio Cabañes y Lino Sierra, Concejales; Roque Izquierdo y Román Izquierdo, padres de familia; Andrea Ureta Riva y Patricia Casado Gadea, madres de familia; Victor Mena Martínez, Delegado.

Castrillo Solarana.

Presidente, D. Doroteo Ramos, Alcalde.—Vocales, Nemesio Pozo Pastor y Bartolomé Merino Barbero, Concejales; Eusebio Angulo Merino y Melchor Martín Martín, padres de familia; Florentina Pozo Arribas y Gabriela Delgado Arroyo, madres de familia; Agustín Rodríguez Arias, Párroco; Miguel Moraza Quintano, Inspector de Sanidad.

Mahamud.

Presidente, D. Saturio Campo, Alcalde.—Vocales, Pablo Santos y Serafin Campo, Concejales; Emiliano Varona, Médico; Román Frias y Canuto Campo, padres de familia; Gumersinda Campo y Sergia Pérez, madres de familia; Mariano Peña, Párroco.

Avellanosa de Muñó.

Presidente, D. Bernardo Grande, Alcalde.—Vocales, Fructuoso López y Francisco Merinero, Concejales; Doroteo Catalán y José García, padres de familia; Manuel Renedo, Párroco; Eulogio Ruiz Casaviella, Médico; María Alvarez y Celestina Ontoria, madres de familia; Vicente González, Secretario.

Quintanilla del Agua.

Presidente, D. Hilario Martínez, Alcalde.—Vocales, Manuel Cano López, Párroco; Mariano Fernández Marquina, Médico; Ambrosio Moral Valgañón y Julian García Lozano, Concejales; Claudio Heras Lozano y Ponciano Merino Izquier-

do, padres de familia; Rafaela Villariego Alonso y Hermenegilda Lozano Alcalde, madres de familia.

Quintanilla del Coco.

Presidente, D. Marcos Miguel Puente, Alcalde.—Vocales, Miguel Alamo Puente y Valentín Alonso Puente, Concejales; Tomás Palomero Izquierdo, Inspector de Sanidad; Isidro Plaza López, Párroco; Policarpo Puente y Valentín Alamo, padres de familia; Felipa Miguel y Fermina Abajo, madres de familia.

Retuerta.

Presidente, D. Andrés Ortega Cavada, Alcalde.—Vocales, Vicente Martín Martín y Balbino Martín Sancha, Concejales; Edelmiro Blanco González, Inspector de Sanidad; Eusebio Ramírez Rubio, Párroco; Víctor Ortega A. y Miguel López Puente, padres de familia; Felisa Martín Cavada y Catalina Rodrigo Martín, madres de familia; Isidro García Arnaiz, Secretario.

Torrecilla del Monte.

Presidente, D. Nicanor Lozano, Alcalde.—Vocales, Román Avila, Párroco; Santos Ibañez, Médico; Juan Lozano y Galo Merino, Concejales; Segundo Díez y Faustino Lozano, padres de familia; Nicolasa Lara Pérez y Benita Pérez, madres de familia.

Valdorros.

Presidente, D. Pedro Ortega Castriño, Alcalde.—Vocales, Gaspar Martínez López y Saturnino Díez Revilla, Concejales; Santos Ibañez Huerta, Inspector de Sanidad; Claudio Ordoñez Revilla y Eugenio Santa María López, padres de familia; Quintina Arlanzón Saiz é Ignacia Martínez Ausín, madres de familia; Román Yudego Revilla, Párroco.

Zael.

Presidente, D. Hermenegildo Villaverde, Alcalde.—Vocales, Mateo Villalmanzo y Pedro Yudego Sagredo, Concejales; Moisés González Arroyo, Médico; Nicasio Pérez Fontecha, Párroco; Esteban Yudego Sagredo y Eduardo Ramos Yudego, padres de familia; Sofía Revilla Tomé y Julia Andrés Revilla, madres de familia; Sebastián Angulo, Secretario.

Bahabón.

Presidente, D. Isaac Aguinaga Santillán, Alcalde.—Vocales, Andrés Ayala Ayala y Manuel Santillán Picón, Concejales; Emilio Ruiz Domínguez, Inspector de Sanidad; Ricardo Serrano López, Farmacéutico; Víctor Ayala Ortega y Félix Delgado López, padres de familia; Santos Ayala Ortega y María Aguinaga Santillán, madres de familia; Melchor Redondo Astola, Párroco; Luis del Río Moriana, Secretario.

Cogollos.

Presidente, D. Ángel Miguel Bueno, Alcalde.—Vocales, Mariano

Valdivielso Santillán y Saturnino Marijuan Miguel, Concejales; Santos Ibañez Huerta, Inspector de Sanidad; Tomás Gago Santos y Juan Bueno Alonso, padres de familia; Encarnación Varona Miguel y Ana Cuñado Díaz, madres de familia; Julian Espinosa Espinosa, Párroco.

PARTIDO DE MIRANDA

Encío.

Presidente, D. Marcos Berrón, Alcalde.—Vocales, Saturio Fontecha Berrón y Augurio Arce Solórzano, Concejales; Anselmo Moriana García y Pedro Martínez Alonso, padres de familia; Justa Barrón Fontecha y Victoria Díez, madres de familia.

Amejugo.

Presidente, D. Víctor Torre González, Alcalde.—Vocales, Marcelino Ibañez Gómez y Anastasio Tobalina Fernández, Concejales; Francisco Gómez Galarreta, Practicante; Pascual Frias Celada y Máximo Arnaiz Ochoa, padres de familia; Natalia Urruchi Plaza y Pia Torre Quintana, madres de familia; Victoriano Cantera García Mardones, Párroco; Pelayo Cormenzana Saez, Secretario.

Bugedo.

Presidente, D. Ruperto Fontecha Santa María, Alcalde.—Vocales, Pablo Frias García y Benito Val Hernani, Concejales; Francisco Trepiana y Trepiana y Jacinto Sabando Truchuelo, padres de familia; María Tobalina Fuente y Felicias Arin Fuente, madres de familia; Domingo del Castillo, Párroco; Pelayo Cormenzana Saez, Secretario.

Santa Gadea del Cid.

Presidente, D. Remigio Aguilar, Alcalde.—Vocales, Isidro Urruchi y Lope Angulo, Concejales; Cecilio Mardones y Fausto Alonso, padres de familia; Emilia Arin García y Tomasa Izarra, madres de familia; Fermín Fernández, Párroco; Francisco Castriño, Maestro.

Valluércanes.

Presidente, D. Guillermo Caño y Caño, Alcalde.—Vocales, Manuel Caño y Caño y Patricio Moreno Busto, Concejales; Ángel Pérez Borrita, Médico; Leandro Marroquín Busto y Demetrio Caño y Caño, padres de familia; Marcelina Caño España y Crescencia Torrecilla Torrecilla, madres de familia; Eustaquio Pérez Mayor, Párroco.

La Puebla de Arganzón.

Presidente, D. Pedro Cerrillo Asso, Alcalde.—Vocales, José Urtaran Oraa y Felipe Asso Ayala, Concejales; Manuel Salinas Pastana, Inspector de Sanidad; Fermín Aguayo Aguayo é Isidoro Martínez Angulo, padres de familia; Francisca Martínez Pineda y Bonifacia Angulo López, madres de

familia; Jenaro Calleja Marijuan, Párroco; Félix Zaldivar y Ortiz, Farmacéutico.

(Continuará.)

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

D. Isidoro Díez-Canseco y Cadórniga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las costas que adeuda Cipriano Olalla Hernando, vecino de Casanova, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre robo frustrado, se le embargaron los bienes siguientes:

Una casa de un piso, tasada en 175 pesetas.

Una tierra en el Mojón de Braza-corta, de media fanega, en 15.

Una viña en Las Praderas, de media aranzada, en 16.

Una suerte de baldíos en el lote quinto, en 40.

Otra en el tercero, en 15.

Otra en el cuarto, en 20.

Otra en el segundo, en 10.

Otra en el tercero, en 20.

Otra en el primero, que hacen dos juntas, en 70.

Otra en el cuarto, en 30.

Otra en el quinto, en 5.

Otra en el primero, en 10.

Otra en el tercero, en 5.

Otra en el segundo, en 15.

Otra en Llano Gordo, en 15.

Otra en id., en 5.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Casanova, son de la propiedad de Cipriano Olalla Hernando, y se sacan á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Peñaranda de Duero el día 20 de Junio próximo, á las once de la mañana, advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Mayo de 1908.—Isidoro Díez-Canseco.—Ante mí, Ángel Alonso.

Atapuerca.

D. Roque Colina y Colina, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Eulogio García Marañón, casado, propietario, mayor de edad, vecino de Barbadillo del Mercado, contra don Pedro Mena García, vecino de Olmos de Atapuerca, sobre pago de 96'35 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del Pedro Mena García á pesar de haber sido citado en forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Atapuerca á 29 de

Abril de 1908, el Sr. D. Gregorio Martínez Gárate, Juez municipal de la misma y señores adjuntos, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil y resultando que el demandante D. Eulogio García Marañón, mayor de edad, casado, labrador y apoderado de D. Benito Ibeas, vecino de Barbadillo del Mercado, reclama de D. Pedro Mena García, vecino de Olmos de Atapuerca, mayor de edad, casado y jornalero, 96'35 pesetas que es en deber á mi poderdante, según recibo que se halla unido en autos:

Resultando que llegado el día y hora señalada para la comparecencia del mismo, solo lo verificó el demandante D. Eulogio García Marañón, sin que lo verificase Pedro Mena García, á pesar de haber sido notificado en forma y de haber trascurrido más de una hora de la señalada: Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales: Considerando que por el documento presentado por el demandante se justifica la deuda que reclama al demandado: Considerando que por lo expuesto por el demandante se suplica á este Juzgado la ratificación del embargo; Vistos los artículos 259, 264 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Pedro Mena García, al cual se le condena al pago de las 96'35 pesetas, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su terminación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado, en los estrados de este Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la referida ley.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez municipal en audiencia pública, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando, lo pronunciamos y firmamos el Sr. Juez municipal y los señores adjuntos.—El Juez municipal, Gregorio Martínez.—Ventura Pérez.—Isidro Meque.

Y para los efectos del párrafo segundo del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del Juez municipal, que lo sella en Atapuerca á 29 de Abril de 1908.—El Secretario, Roque Colina.—V.º B.º—El Juez, Gregorio Martínez.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relación de las operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este Distrito, en los días que á continuación se señalan:

| Número del expediente. | Nombre de las minas. | Término donde radican. | Nombre del interesado. | Minas colindantes. | Clase de la operación. |
|------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
|------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|

DEL 14 AL 21 DE JUNIO

| | | | | | |
|------|---------------|---------------------------|----------------------------|--|--------------|
| 2291 | Conchita..... | Cubilla (Valderrama.....) | D. Juan Schwarze y Muller. | | Demarcación. |
|------|---------------|---------------------------|----------------------------|--|--------------|

DEL 20 AL 27 DE JUNIO

| | | | | | |
|------|---------------|----------------|---------------------------|----------------------------|--------------|
| 2293 | Bebe..... | Atapuerca..... | D. Carlos Hoppe Sylvl.... | Bernabé, número 925..... | Demarcación. |
| 2294 | Carlitos..... | Rubena..... | El mismo..... | El Olvido, número 928..... | Idem. |

Palencia 4 de Junio de 1908.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Instituto Geográfico y Estadístico.

El movimiento natural de la población en esta capital durante el mes de Enero último fué el siguiente:

Población, 30.944.

Número de hechos.

Absoluto.—Nacimientos (1) 92, defunciones (2) 83, matrimonios 16.

Por 1000 habitantes.—Natalidad (3) 2'97, mortalidad (4) 2'68, nupcialidad 0'52.

Número de nacidos.

Vivos.—Varones 41, hembras 51.

Vivos.—Legítimos 80, ilegítimos 7, expósitos 5.—Total 92.

Muertos.—Legítimos 1, ilegítimos 0, expósitos 0.—Total 1.

Número de fallecidos. (5)

Varones 38, hembras 45, menores de cinco años 26, de cinco y más años 57, en hospitales y casas de salud 24, en otros establecimientos benéficos 1.—Total 25.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifo abdominal) 0, fiebres intermitentes y caquéxia palúdica 0, viruela 0, sarampión 2, escarlatina 0, coqueluche 0, difteria y crup 0, gripe 0, otras enfermedades epidémicas 0, tuberculosis pulmonar 1, tuberculosis de las meninges 1, otras tuberculosis 2, cáncer y otros tumores malignos 2, meningitis simple 5, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral 6, enfermedades orgánicas del corazón 3, bronquitis aguda 11, bronquitis crónica 3, pneumonia 2, otras enfermedades del aparato respiratorio 5, afecciones del estómago (menos cáncer) 1, diarrea y enteritis (dos años y más) 5, diarrea y enteritis (menores de dos años) 3, hernias, obstrucciones intestinales 2, cirrosis del hígado 0, nefritis y mal de Bright 1, otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos 0, tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 0, septicemia

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal 0), otros accidentes puerperales 0, debilidad congénita y vicios de conformación 1, debilidad senil 6, muertes violentas 1, otras enfermedades 19, enfermedades desconocidas ó mal definidas 1.—Total 83.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 417 pesetas 50 céntimos, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, debiendo acompañar certificación de haber desempeñado el cargo de Secretario de Ayuntamiento por espacio de un año por lo menos sin nota desfavorable.

Urbel del Castillo 23 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Dionisio Lastra.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Debiendo procederse en el actual mes de Junio á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este distrito municipal que han de servir de base á los repartimientos individuales de la contribución sobre las expresadas riquezas para el año próximo de 1909, se invita á los contribuyentes que hayan sufrido alteración por venta, permuta ú otras causas señaladas en el vigente Reglamento de territorial, para que desde esta fecha hasta el día 31 de los corrientes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas con las variaciones que hayan experimentado, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda ó de la nota de exención de dicho impuesto.

Padilla de Abajo 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Hipólito Padilla.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 1250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Cerezo de Riotirón 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Silvestre Ortiz.

Alcaldía de Santa Inés.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Celedonio Sánchez Tomé, el día 2 del actual se ausentó de la casa paterna su hija Angela Sánchez Ortega, de 20 años; viste chambra encarnada, saya clara de percal, delantal claro, pañuelo encarnado, lleva un atado de ropa, estatura regular, color moreno, bastante paralizada en el hablar y va sin documentación alguna.

Ruego á las autoridades que tengan noticia de dicha joven la conduzcan y entreguen á sus padres que la reclaman.

Santa Inés 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Alcaldía de Villaldemiro.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaldemiro 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Sergio Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanamanvingo.

Villalmanzo.

Barcina de los Montes.

Santa Maria del Campo.

Cantabrana.

Respecto de rústica y pecuaria:

Ayuelas.

Cornudilla.

Respecto de rústica y urbana:

Quintanilla del Agua.

Respecto de rústica:

Rojas.

Villambistia.

Alcaldía de Eterna.

Según me participa el vecino de este pueblo Manuel Martínez Benito, el día 31 de Mayo último des-

apareció de la casa paterna su hijo Francisco Martínez Garcia, de 23 años de edad, estatura regular, viste pantalón y chaleco de tela en mal uso, blusa larga, boina azul, lleva tapabocas de lana á dos caras, una azul raso y otra á cuadros encarnados, calza botas y va indocumentado.

Se ruega á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades que, de tener conocimiento del paradero de dicho sujeto, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Eterna 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, Domingo Gonzalo.

Alcaldía de Torresandino.

Se hallan vacantes las dos plazas de guardas municipales de este término con el haber anual de 365 pesetas cada una, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que deberán reunir las circunstancias exigidas por el reglamento de guardería rural, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Torresandino 25 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Trifón Escolar.

Anuncios Particulares

Molino harinero.

Se vende uno de la propiedad de Francisco Puente y Balbino Martín, que se halla enclavado en jurisdicción de Retuerta, sobre el río Arlanza, á un kilómetro de distancia del pueblo; consta de dos molares y limpia, todo en buenas condiciones y con un cauce para surtido del mismo. Para informes dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de este villa, autorizado para ello.

Retuerta 1.º de Junio de 1908.—Andrés Ortega. 1—2

Venta de un molino

Se vende un molino harinero de moderna construcción, con dos piedras francesas, limpia y un pajar adjunto, admitiéndose proposiciones para su venta hasta el día 15 del actual en la Notaria de D. Teófilo Santos, Plaza de Prim, 23 y 24. 5